

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-7600** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 138/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social UZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000138/2015 a instancia de Natividad García López frente a Café El Tarro S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 19-05-2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Natividad García López contra Café El Tarro S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido de la demandante de 17-1-2015 y, en su consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita a la demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 484,11 euros con abono en caso de readmisión de los salarios de tramitación que ascienden a 273,84 euros (14 días desde el 18-1-2015 hasta el 31-1-2015).

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al número 3876000034013814 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social nº 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Café El Tarro S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de mayo del 2015.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7600

CVE-2015-7600